

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Mayo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 424-2013-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0358-2013-VRI (Expediente N° 01002335) recibido el 03 de mayo del 2013, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento del Comité de Evaluación Electrónica de estudiantes a docentes de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 570-2008-R del 03 de junio de 2008, modificada por Resoluciones N°s 300 y 553-2009-R del 24 de marzo y 22 de mayo de 2009, se aprobó la Directiva N° 005-2008-R para la Evaluación Electrónica de Estudiantes a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en cuatro (04) páginas y cinco (05) anexos se adjunta como parte integrante de la citada Resolución; cuyo objetivo es normar el proceso de evaluación electrónica de los docentes por parte de los estudiantes, mediante la utilización de formatos estándares que consideran los diferentes factores de medición con sus correspondientes valores ponderados de calificación;

Que, mediante Resolución N° 348-2012-R del 26 de abril del 2012, se designó, en vía de regularización, el COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2012; modificando su composición mediante Resoluciones N°s 418, 843 y 887-2012-R de fechas 24 de mayo, 03 y 17 de octubre del 2012, respectivamente,

Que, mediante Oficio del visto el Vicerrector de Investigación solicita el reconocimiento del Comité de Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes de la Universidad Nacional del Callao, para los ciclos académicos 2013-A y 2013-B;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, la composición del **COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2013, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE

Mg. **HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA**

Director del Centro de Cómputo

MIEMBROS

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA

Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

M.Sc. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE

Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones

Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ

Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS

Director de la Editorial Universitaria

Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO

Director del Centro Experimental Tecnológico

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Editorial Universitaria,
cc. OPLA, OCI, Direcciones del VRI, OAGRA, ADUNAC e interesados.